



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3690-CU-2018



Huancayo, 25 ABR. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 079-2018-DFAMH/UNCP presentado el 02 de febrero 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite resultado de evaluación de concurso público para contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 23 de enero 2018, se acordó aprobar el informe de la comisión evaluadora para el contrato de ganadores;

Que, mediante Informe N° 0182-2018-OPRES del 27 de febrero 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública; estableciendo los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto para los docentes tipo A y B. Asimismo, informa al Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, transformo los registros AIRHSP N° 000309 a un docente contratado tipo A (DC A3) con 08 horas de carga lectiva y no lectiva y N°000728, 000769 y 000272 a docente contratado tipo B (DC B3) con 08 horas de carga lectiva y no lectiva, estos registros pertenecen y están adscritos a la Facultad de Medicina Humana. En reunión de autoridades y los responsables de las oficinas competentes en este tema, llegaron al acuerdo que los docentes contratados Tipo A (DC A3) y tipo B (DC B3) pasaran a tipo A1 (DC A1) y tipo B (DC B1) respectivamente, para cubrir la carga lectiva y no lectiva durante el semestre académico 2018-I, con la finalidad de cumplir las metas y objetivos del pliego 517;

Que, a través del Oficio N° 0120-2018-VRAC-UNCP presentado el 16 de marzo 2018, la Vicerrectora Académica considerando el acta de la Comisión evaluadora de fecha 19 y 22.01.2018 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 23.01.2018, eleva el expediente para que se disponga la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 23 de marzo 2018;

RESUELVE:

1º APROBAR EL CONTRATO en la **FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**, en vía de regularización, de los profesionales:

APROBAR EL CONTRATO DE DOCENTES BAJO LOS ALCANCES DEL D.S. N° 418-2017-EF:

- Mg. RAÚL HÉCTOR MONTALVO OTIVO** en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO A1 bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.C., vacante por la promoción de la Dra. Armida Concepción Rojas Dávila según R.N. 1200-CU-2016 (generada por fallecimiento del Dr. Víctor Augusto Torres Montalvo según R.N. 2911-R-2014 y promoción de la Dra. Salomé Ochoa Sosa según R.N. 3487-CU-2014), y que hasta el 31.12.2017 ocupó Eduardo Félix Gutarra Galván según R.N. 2844-CU-2017.
- Mg. HERNÁN BACILIO ANCHIRAICO HUAROC** en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1 bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018 con cargo a la plaza contratada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por término de contrato de la Lic. Carmen Fuente Magán según R.N. 04720-R-2009 y que hasta el 31.12.2017 Wilbert Tomás Barzola Huamán según R.N. 2844-CU-2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 3690-CU-2018

3. **Mg. PERCY CLEMENTE ROJAS ESCALERA** en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1 bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h), vacante por renuncia del Médico José Luis Zárate Palomino según R.N. 3507-CU-2014, y que hasta el 31.12.2017 ocupó el mismo profesional según R.N. 2844-CU-2017.
4. **Mg. MARCO ANTONIO LAZO SOLDEVILLA** en la equivalencia de la plaza de docente contratado TIPO B1 bajo los alcances del D.S. N° 418-2017-EF, a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 14 de agosto de 2018, con cargo a la plaza nombrada de Auxiliar a T.P. (20h), declarada desierta en el concurso de cátedras 2013 según R.N. 1439-CU-2013, y que hasta el 31.12.2017 ocupó Orlando George Ricaldi Victorio según R.N. 2844-CU-2017.

2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



[Firma]
Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
F.Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR